



RE 110.00-VA40

RESOLUCIÓN No **772.** - 8
08 NOV 2017.

Por la cual se modifica la Resolución No. 706 del 25 de septiembre de 2017 en su Artículo Tercero: Cronograma de del proceso de elección respecto a la Convocatoria a la elección del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN EL LITERAL B. DEL ARTICULO 29 DEL ACUERDO 027 DEL 25 DE ABRIL DE 2002 Y EL ARTICULO 5 DELA RESOLUCION 2013 DEL 6 DE JUNIO DE 1986, Y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad a la Resolución No. 710 del 26 de septiembre de 2017 en su Artículo Primero consagra *"se suspende los términos en los trámites y actuaciones administrativas de la Universidad de Pamplona, a partir del 26 de septiembre de 2017 hasta que cese la toma de las Instalaciones de la Universidad y se puedan desarrollar las actividades académicas y administrativas con normalidad"*.

Que mediante la Resolución 706 del 25 de octubre de 2017, se convocó a la elección de los representantes de los trabajadores, empleados administrativos y personal docente de carrera de la Universidad de Pamplona, empleados de libre nombramiento y remoción, con sus respectivos suplentes, ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, pero no se llevó a cabo de acuerdo a lo consagrado en el párrafo anterior.

Que de conformidad con el Artículo 1 de la Resolución 2013 de 1986, todas las empresas e instituciones públicas o privadas tengan a su servicio diez o más trabajadores, están obligados a conformar un Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo a las normas del Decreto 1295 de 1994 y con esta Resolución.

Que en atención al Artículo 2 de la Resolución Ibídem, cada COPASST estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así:

- De 10 a 49 trabajadores, un representante por cada una de las partes
- De 50 a 499 trabajadores, dos representantes por cada una de las partes
- De 500 a 999 trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes
- De 1000 o más trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes

Que según el Artículo 5 del acto administrativo en mención, el empleador nombrará directamente sus representantes al Comité y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre.

Que según la Resolución 2013 de 1986 y el Artículo 63 del Decreto ley 1295 de 1994, literal b) El empleador se obligara a proporcionar, cuando menos, cuatro horas semanales dentro de la jornada normal de trabajo de cada uno de sus miembros para el funcionamiento del comité.



772.

08 NOV 2017

Que mediante Resolución 207 del 27 de Marzo de 2017 y Resolución 343 del 16 de Mayo de 2017, se convocó a la elección de los Representantes de los trabajadores, empleados administrativos y docentes, con sus respectivos suplentes, ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, sin que se haya desarrollado el proceso, haciéndose necesario realizar una nueva convocatoria.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. CONVOCAR POR QUINTA (5) VEZ a los trabajadores, empleados administrativos y personal docente de carrera de la Universidad de Pamplona, empleados de libre nombramiento y remoción a elegir sus representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, para un periodo de dos (2) años contados a partir del día en que mediante acto administrativo motivado, se efectuó el correspondiente nombramiento.

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo tercero de la Resolución 706 del 25 de octubre de 2017, correspondiente al cronograma del proceso de elección de los trabajadores que se vincularan para formar parte del COPASST el cual quedará así:

El cronograma del proceso de elección es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Inscripción de candidaturas en la Oficina de Gestión del Talento Humano (Pamplona) en el horario comprendido de 8:00 a.m a 12:00, y 2:00 p.m a 6:00 p.m o al correo electrónico ofigestion@unipamplona.edu.co	09 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2017
Revisión de hojas de vida y verificación de requisitos de los aspirantes por la Comisión Electoral.	17 AL 23 de NOVIEMBRE de 2017
Publicación en la página web www.unipamplona.edu.co lista provisional de candidatos y suplentes	24 de NOVIEMBRE de 2017
Reclamaciones contra la lista provisional de candidatos y suplentes	27 de NOVIEMBRE de 2017
Respuesta a las reclamaciones de la lista provisional de candidatos y suplentes	28 de NOVIEMBRE de 2017
Publicación en la página web www.unipamplona.edu.co lista definitiva de candidatos y suplentes	29 de NOVIEMBRE de 2017
JORNADA DE VOTACIÓN se efectuará entre las 8:00 a.m a 12:00 m y las 2:00 p.m a 4:00 p.m	30 de NOVIEMBRE de 2017
Escrutinios y proclamación provisional de los candidatos electos y suplentes publicado en la página web www.unipamplona.edu.co	01 de DICIEMBRE de 2017
Reclamaciones contra la proclamación provisional del candidato electo	04 de DICIEMBRE de 2017
Respuesta a las reclamaciones	05 de DICIEMBRE de 2017
Proclamación del candidato electo publicado en la página web www.unipamplona.edu.co	06 de DICIEMBRE de 2017



772.

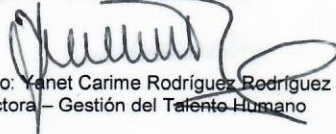
ARTÍCULO CUARTO. Los demás términos y artículos consagrados en la Resolución No. 706 del 25 de octubre de 2017 continúan vigentes.

Dada en Pamplona a los, **08 NOV 2017**

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


IVALDO TORRES CHAVEZ
RECTOR

Jenny Carolina Castro Lozano
Revisó: Laura Carolina Castro Lozano
Abogada Oficina Talento Humano


Vo.Bo: Yanet Carime Rodriguez Rodriguez
Directora - Gestión del Talento Humano